

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

REGULADOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UN PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MERCADO DE TRABAJO ORDINARIO, DIRIGIDO A 60 PERSONAS DESEMPLEADAS DE MUSKIZ, QUE COMBINE, COMO MÍNIMO, ORIENTACIÓN LABORAL, FORMACIÓN GRUPAL, INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

Fecha de aprobación por el Órgano de Contratación: 18 de julio de 2016

### CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

TRAMITACIÓN:  **ORDINARIA**  **URGENTE**

MESA DE CONTRATACIÓN:  SÍ  NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ  NO

### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	CONSEJO RECTOR DE FORLAN
DEPARTAMENTO o SERVICIO:	AGENCIA DESARROLLO LOCAL
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	GERENTE DE FORLAN

OBJETO DEL CONTRATO: la finalidad del contrato consiste en el desarrollo de un plan de inserción laboral en el mercado de trabajo ordinario, dirigido a 60 personas desempleadas de Muskiz, que combine, como mínimo, orientación laboral, formación grupal, intermediación laboral y acompañamiento a la inserción

- CPV (Vocabulario Común de Contratos)

79610000-3

Necesidades administrativas a satisfacer:

- 1.- Detectar las oportunidades de empleo de la zona y sectores emergentes
- 2.- Desarrollo de acciones de información, motivación, activación y orientación sobre el mercado laboral y las vías para acceder o reincorporarse al mismo.
- 3.- Facilitar la adquisición de actitudes, habilidades y comportamientos que mejoren el grado de empleabilidad
- 4.- Poner a disposición de las empresas personas cualificadas que respondan a sus demandas de empleo
- 5.- Atender a un mínimo de 60 personas desempleadas en búsqueda activa de empleo de Muskiz, pudiendo utilizar un diagnóstico previo del entorno y de las personas proporcionado por Forlan con el compromiso de lograr una inserción de un 50% de las mismas en el mercado de trabajo

Perfil del contratante: <http://www.forlan.org/>

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

---

### A. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

---

A.1 Las ofertas no pueden superar el importe total señalado:

Importe IVA excluido: 44.000 €	
IVA(21%): 9.240€	
Total. 53.240 €	

A.2 Otros sistemas de determinación del precio:

No procede

A.3 Valor estimado del contrato

**44.000,00€ IVA EXCLUIDO**

### B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

---

B.1 Distribución por anualidades

El gasto se efectuará a través de la modificación presupuestaria mediante crédito adicional aprobada, con cargo remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto 2015 de la Entidad, estando bajo condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para 2016 y sucesivos presupuestos.

B.2 Lotes

No procede

B.3 Financiación conjunta

No procede

### C. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

---

Duración del contrato: Quince meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de la adjudicación definitiva del contrato.

Fecha de inicio del servicio: en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato

#### D. ADMISIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

SI  
 NO

#### E. PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses a contar desde la recepción del servicio.

#### F. SOLVENCIA

##### F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

No procede.

Las empresas licitadoras deberán ser agencias de colocación con autorización en vigor expedida por Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, o entidades que hayan presentado Declaración Responsable para actuar como agencia de colocación ante Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, con experiencia contrastada en la ejecución de programas de acompañamiento a la inserción.

##### F.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art.75TRLCS

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) La suma del volumen global anual de negocios del conjunto de los tres últimos años deberá ser superior a 45.000€.

##### F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 78TRLCS

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos ejercicios relacionados con el objeto del contrato, por áreas de actividad, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y datos de contacto a efectos de comprobación.

En caso de duda, Forlan podrá requerir acreditaciones formales de los trabajos realizados, bastando inicialmente, no obstante, la relación detallada de los trabajos realizados, incluyendo la información solicitada.

##### F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE. Art.66.1 TRLCS

No procede

##### F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia o clasificación indicadas, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

No se establece.

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 64.1 TRLCS

NO  
 SI

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 64.2 TRLCSP

- SÍ  
 NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 223 f:

- SÍ  
 NO

#### F.6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

Las empresas licitadoras deberán ser Agencias de Colocación

#### G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No procede  
 Fórmula:  
 Variación del IPC  
 Otros:  
Sistema de aplicación:

#### H. GARANTÍAS

##### H.1 GARANTÍA PROVISIONAL

- Importe:  
 No procede

##### H.2 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓNIVA excluido)

Forma de prestar la garantía:

- En cualquiera de las formas reguladas en el art. 96.1 TRLCSP  
 Mediante retención de precio (art. 96.2 TRLCSP)  
 No procede

H.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA:

NO

SÍ

5% del importe de adjudicación IVA EXCLUIDO en el caso de que la oferta del adjudicatario se halle incurso en baja desproporcionada.

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Oficinas de Forlan, Cendeja nº 21, 2ª planta, edificio Meatzari

Hora límite: 14:00 horas.

Fecha: La señalada en el escrito de invitación.

Dirección a la que puede anunciarse la remisión por correo de la oferta:

- Fax: 946323014

- Correo electrónico:forlan@muskiz.com

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

NO

SÍ

Mejoras no incluidas en lo exigido en los pliegos hasta máx. 9 puntos

Se valoraran las mejoras que tengan que ver con el objeto del servicio

Incremento del número de personas desempleadas de Muskiz a atender por encima del mínimo de 60 de personas, con el correspondiente compromiso de inserción Hasta 1 punto por cada persona. Total hasta 9 puntos.

K. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio Ponderación

1.- Precio.....51puntos

2.- Mejoras del servicio..... 9puntos

3.- Proyecto técnico.....40puntos

En primer lugar se valorará el criterio 3, por ser el sujeto a juicio de valor.

En último lugar una vez realizada la valoración del criterio 3 se procederá en acto público, a la apertura del criterio de adjudicación 1 y 2(Precio y mejoras)

Este criterio de adjudicación, será objeto de negociación, (únicamente con el representante de la empresa debidamente habilitado según el Anexo II) en la forma prevista en la cláusula 15 del presente pliego. Una vez se obtengan las ofertas definitivas realizadas por los licitadores fruto de la negociación, se valorará el precio mediante la siguiente fórmula:

**1.- PRECIO:**

**1.1.-** Sistema de determinación del precio:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si

Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos distribuidos de la siguiente manera:

La oferta económica consistirá en ofertar un porcentaje de reducción por el total de los precios máximos contemplados:

Precios máximos (IVA incluido)

Por persona atendida (entendiendo como tal, haber realizado al menos un diagnóstico de empleabilidad, el diseño del itinerario personalizado de inserción y al menos dos actuaciones acordadas en el mismo)..... 450 €

Por persona atendida e insertada ..... 1020 €

Se considera persona insertada contrato de seis meses a jornada completa o contrato de un año a media jornada.

En ningún caso, se abonará un importe superior al precio de adjudicación.

### **1.2.- Modalidad de pago del precio:**

-Pago total: No

-Pagos parciales: Si

Los pagos por persona insertada se realizarán una vez recepcionada la factura en Forlan. La factura recogerá el número de personas insertadas a abonar en el mes.

El pago por persona insertada se realizará de la siguiente manera:

Exclusivamente se abonará el primer periodo de alta en seguridad social de las personas participantes en el programa, en el régimen general siempre y cuando cumplan con la duración mínima establecida en el apartado 1.1

- El 50 % de la cantidad correspondiente al tipo de inserción obtenida, en la factura del mes siguiente a la finalización del primer período de alta en Seguridad Social y una vez que Forlan compruebe que dicho alta coincide con los períodos de alta señalados en el apartado 1.1 anterior y como fecha tope el 30 de noviembre de 2017. Las altas realizadas a partir de dicha fecha o las anteriores que no alcancen la duración mínima en la fecha señalada no se entenderán válidas y por lo tanto no se abonarán. Las inserciones correspondientes a noviembre de 2017 se abonarán en la factura correspondiente a dicho mes.

- El otro 50 % restante, en la factura de noviembre de 2017. Dichas inserciones deben suponer un período de alta en Seguridad Social de al menos seis meses, siendo el último día para contabilizar dicho mes el 30 de noviembre de 2017.

En el supuesto de que no se obtenga, al menos, un 50% de inserciones del total de personas atendidas, se establece una penalización por incumplimiento, deduciendo a la cantidad de 1020 euros establecida por persona atendida e insertada, el mismo porcentaje resultante del incumplimiento de inserción.

Para la comprobación de los objetivos citados, por parte de Forlan se tendrá en cuenta la relación de las personas demandantes de empleo insertadas, para lo que deberá presentarse una copia actualizada de la vida laboral y del contrato de trabajo debidamente registrado.

**2.- . PROPUESTA MEJORAS** (Criterio evaluable de forma automática):

Se valoran las siguientes mejoras:

Incremento del número de personas desempleadas de Muskiz a atender por encima del mínimo de 60 de personas, con el correspondiente compromiso de inserción. Hasta 1 punto por cada persona. Total hasta 9 puntos.

Por su parte, los criterios sujetos a juicio de valor, se valorarán de la siguiente manera

**3.- PROYECTO TÉCNICO** (Criterio sujeto a juicio de valor, no evaluable mediante fórmula): Estrategia de inserción laboral: **40 puntos**, desglosado de la siguiente forma:

- Estrategia de intervención.....15 puntos
- Programa de trabajo.....15 puntos
- Recursos humanos y técnicos puestos a disposición.....5 puntos
- Elementos innovadores.....5 puntos

Documento descriptivo de la estrategia de inserción laboral que se pretende desarrollar.

Se presentará encuadernado, paginado en un máximo de 6 folios a doble cara de DINA 4 y tamaño 12 de la letra elegida incluida pasta y contra pasta.

La presentación de un documento con una extensión superior a 6 páginas implicara la exclusión de la oferta.

## DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse por el adjudicatario es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

La documentación deberá presentarse en **tres sobres separados**, debiendo contener cada uno de los sobres el nombre del contrato al que se presentan, el número del sobre y la descripción de la documentación que contiene en mayúsculas y sin tachaduras. La documentación a presentar y el sobre en el que ha de incluirse es la siguiente:

<u>Documentación</u>	<u>Sobre N°</u>
1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	1
2. PRECIO Y MEJORAS. ANEXO I	2
3. PROYECTO TECNICO	3

La documentación a presentar en relación con cada criterio de adjudicación es la siguiente:

2. PRECIO Y MEJORAS. ANEXO I
3. PROYECTO TECNICO:

El proyecto técnico deberá incluir, como mínimo, un Plan de trabajo a desarrollar en el periodo de adjudicación donde se especifique la metodología de trabajo, estructura de la empresa, sistemas de control, sistemas de supervisión y de coordinación con Forlan.

L. PROCEDIMIENTO CON FASES SUCESIVAS. Art. 178TRLCSP

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO
Primera	3	20 puntos
Segunda	1 y 2(precio y mejoras)	

M. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. Art. 152 TRLCSP

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1 (precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

N. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES ( D.A. 4ª TRLCSP)

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente por el siguiente orden:

- 1.-Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos de la DA 4ª.2
- 2.-Empresas de inserción (DA 4ª.3)
- 3.-Entidades sin ánimo de lucro en los términos de la DA 4ª.4
- 4.-Entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo en los términos de la DA 4ª.5

#### O. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 118 TRLCSP

De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

#### P. IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD

NO PROCEDE.

#### Q. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

- Sí. Plazo de presentación para su aprobación:  
 No

#### R. PAGO DEL PRECIO. Art. 216 TRLCSP

Los servicios se facturarán en la forma establecida en el apartado Q.

Se emitirá factura electrónica conforme a la normativa vigente y a lo recogido en su caso en la norma municipal de ejecución presupuestaria.

Datos y requisitos para el pago de las facturas:

Las facturas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el RD 87/2005 de 31 de enero, tal y como prevé el art. 7 RGLCAP. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el período de tiempo al que se corresponde.

Trimestralmente se acompañará a la factura correspondiente los documentos justificativos correspondientes del pago de las cuotas a la Seguridad Social, retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de facturación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33.<sup>a</sup> del TRLCSP, introducida por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

- \_ Departamento al que va dirigida: Agencia desarrollo local
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Organismo: Departamento de Intervención/Tesorería.
- Órgano de contratación: Consejo rector.

#### S. SUBCONTRATACIÓN. Art. 227 TRLCSP

No se permite.

#### T. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN

Muskiz

#### U. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 212 TRLCSP

Si

Las recogidas en el apartado K. para el caso de incumplimiento del 50% de inserciones.

#### V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En los casos generales previsto en el TRLCSP

#### W. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas especiales de resolución del contrato:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de no adscribir personal al servicio, sin la previa y expresa autorización escrita de Forlan, cuando ello suponga la necesidad de subrogación del mismo.

#### X. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 222.2 TRLCSP

No se establece.

#### Y. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sí  
 NO

#### Z. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Toda aquella relativa a datos de carácter personal que el adjudicatario pudiera conocer como consecuencia de la prestación del servicio y que sea susceptible de ser objeto de protección, de acuerdo con la L.O. 15/99 de 13 de diciembre, Protección de Datos de carácter personal y demás normativa vigente.

AA. OBSERVACIONES

---

-----
-------